



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0901

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2744

DE

13 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2704 del 3 de diciembre de 2026.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus modificaciones, el Decreto 0424 de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que el 03 de diciembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2704, este despacho concedió modificación de Licencia de Construcción Vigente para el proyecto arquitectónico denominado BARLOVENTO y BONAVENTO ubicado en los predios con nomenclatura urbana KR 72 57 R 16 (Actual) y AC 57 R S 71 93 (Actual), de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C.
2. Que, revisado el Acto administrativo 11001-3-24-2704 del 03 de diciembre de 2024 se evidenció un error de digitación en el numeral 1.2 ZN RIESGO, literal b "encharcamiento", dentro del numeral 1 "MARCO NORMATIVO" en el cual se indicó Encharcamiento : BAJA, según cartografía catastral, sin embargo, de acuerdo con la cartografía actualizada, se comprobó que la amenaza por encharcamiento corresponde Media/Alta (la más restrictiva) aunque el predio presenta los tres niveles de Amenaza : (Alta-Media y Baja), precisando que esta situación no genera nuevas consultas o restricciones para la expedición de la Licencia.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
4. Que la solicitud de corrección es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá, D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir en el Acto Administrativo 11001-3-24-2704 del 03 de diciembre de 2024, en el literal b "encharcamiento", del numeral 1.2 "ZN RIESGO", dentro del numeral 1 "MARCO NORMATIVO". respecto del riesgo por encharcamiento el cual queda así:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0901

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2744

DE

13 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2704 del 3 de diciembre de 2026.

1 MARCO NORMATIVO

(...)

1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en masa: Baja	b. Encharcamiento: Alta /Media/ Otros Desbordamiento: No Romp Jarrill: No Av Torrenciales: Baja
------------------	------------------------------	--

(...)

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-2704 del 03 de diciembre de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

13 OCT 2026

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: Arq. M.F.M.
Revisó: Abg. A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

14 OCT 2026